

**Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial:** San Salvador, a las diez horas del día veintitrés de octubre de dos mil dieciocho.

Por recibidos:

1) Memorándum con referencia DPI-1209-2018, de fecha quince de octubre de dos mil dieciocho, junto con 3 folios útiles, firmado por el Director de Planificación Institucional de la Corte Suprema de Justicia.

2) Oficio con referencia SA-144-JE, de fecha veintidós de octubre de dos mil dieciocho, junto con 43 folios útiles, enviado por el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos de esta Corte, a través del cual brinda respuesta al requerimiento de información que le fue formulado.

*Considerando:*

**I. 1.** En fecha once de octubre de dos mil dieciocho, el ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, requirió:

“Datos estadísticos de cantidad de procesos penales que se han tramitado por medio de procedimiento abreviado, por todos los delitos del código penal. Procesos comunes, desde juzgados de paz a juzgados de sentencia, De ser posible, clasificado por cantidad de sentencias absolutorias y condenatorias. A nivel nacional, pero en caso de no contar con esa estadística nacional, que sea a nivel del departamento de San Salvador. El tiempo solicitado es del 2014 al 2018” (sic).

**II. 1.** Por resolución con referencia UAIP/51/RAdmisión/1399/2018(3), de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho, se admitió la solicitud de información, la cual fue requerida a: *i*) Director de Planificación Institucional, a través de memorándum con referencia UAIP/51/1815/2018(3); y, *ii*) Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos, mediante memorándum con referencia UAIP/51/1816/2018(3), ambos de fecha doce de octubre de dos mil dieciocho y recibidos en dichas dependencias ese mismo día.

2. Así, el Director de Planificación Institucional de esta Corte remitió el memorándum con referencia DPI-1209-2018, a través del cual informa que:

“... remiten reportes estadísticos conteniendo el siguiente detalle:

- Expedientes finalizados en los Juzgados de Paz, Instrucción y Primero Instancia (Mixtos) por medio de la figura de ‘Procedimiento Abreviado’, desglose departamental para el período: 2014 – 2018 (enero – junio). Se anexa la cantidad de procesos ingresados por procedimiento común, dado que las sedes judiciales antes mencionadas no detallan si estos expedientes fueron tramitados por parte del ministerio público mediante la figura de ‘Procedimiento Abreviado’

- Expedientes ingresados y sentencias definitivas (por proceso) registrados en los Tribunales de Sentencia, desglose por sede judicial para el período: 2014 – 2018 (enero – junio).

Es importante aclarar que esta Dirección asesora no dispone del detalle de la figura de ‘Procedimiento Abreviado’ para los Tribunales de Sentencia, puesto que es una variable no registrada en los Informen Únicos de Gestión Judicial CNJ – CSJ de las seden en comento” (sic).

3. Igualmente, el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia remitió el memorándum con referencia SA-144-JE, mediante el cual informa que:

“... se han revisado un total de 51 Bases de Datos de Juzgados (22 BD de Juzgados de Paz, 18 BD de los Juzgados de Instrucción y 11 BD de los Tribunales de Sentencia, todos a nivel nacional), donde esta Unidad ha implementado Sistemas de Seguimiento de Expedientes. Ante lo solicitado se remite la información en 47 páginas, que comprenden la información solicitada de acuerdo al siguiente detalle:

Juzgados de Paz	12 páginas
Juzgados de Instrucción	16 páginas
Tribunales de Sentencia	19 páginas
Total	47 páginas

Nota: \*Información que puede tener variante por no contar con operador en sede judicial o actividades realizada por colaboradores del juzgado. No omito informar que los expedientes que tienen reserva por los señores jueces(as), no está ingresada en las bases de datos” (sic).

Es preciso aclarar que tanto la Dirección de Planificación Institucional y la Unidad de Sistemas Administrativos son las dependencias administrativas encargadas –entre otras funciones- del procesamiento de datos estadísticos de gestión judicial a nivel nacional; de manera que, estas son las únicas unidades que resguardan dicha información de forma sistematizada a nivel institucional.

En el presente caso, tal como se ha relacionado en esta decisión, la Oficina de Información del Órgano Judicial requirió la información oportunamente al Director de Planificación Institucional y a la Unidad de Sistemas Administrativos, ambas de la Corte Suprema de Justicia, dependencias que se han pronunciado en los términos antes indicados.

**III.** Ahora bien, tomando en cuenta que el Director de Planificación Institucional y el Jefe de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia han remitido la información requerida y con el objeto de garantizar el derecho del ciudadano de acceder a la información pública según los parámetros establecidos en la Ley de Acceso a la Información Pública, lo cual encuentra sustento en el artículo 1 del mencionado cuerpo legal al establecer tal

disposición que se debe “garantizar el derecho de acceso de toda persona a la información pública, a fin de contribuir con la transparencia de las actuaciones de las Instituciones del Estado”, así como dar vigencia a los fines de la misma ley en el sentido de “facilitar a toda persona el derecho de acceso a la información pública mediante procedimientos sencillos y expeditos” y la “promoción de la participación ciudadana en el control de la gestión gubernamental y fiscalización ciudadana en el ejercicio de la función pública”, se procede a entregar la información relacionada en el prefacio de esta resolución.

Con base a los arts. 69, 70, 71, 72 y 73 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se resuelve:

1. Ordénase la entrega al ciudadano xxxxxxxxxxxxxxxxxxxx de: 1) memorándum con referencia DPI-1209-2018, con 3 folios útiles, remitido por el Director de Planificación Institucional de esta Corte; y, 2) oficio con referencia SA-144-2018-JE, con 47 folios útiles, enviado por el Jefe Interino de la Unidad de Sistemas Administrativos de la Corte Suprema de Justicia.

2. Notifíquese.



Leda. Eva Marcela Escobar Pérez

Oficial de Información Interina del Órgano Judicial

**NOTA:** La Unidad de Acceso a la Información Pública del Órgano Judicial ACLARA: que la presente es una copia de su original, a la cual le fueron eliminados ciertos elementos para la conversión en versión pública de conformidad con los artículos 30 y 24 letra c) de la Ley de Acceso a la Información Pública.